Naciones Unidas A/69/226–S/2014/555

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 128 del programa provisional*
Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Consejo de Seguridad
Sexagésimo noveno año

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el segundo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, presentado por el Presidente del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 1) del Estatuto del Mecanismo (véase la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, anexo I).

* A/69/150.

14-58623 (S) 200814 270814

Se ruega reciclar

Carta de envío

Carta de fecha 1 de agosto de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, el segundo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, de fecha 1 de agosto de 2014, en virtud del artículo 32 1) del Estatuto del Mecanismo.

(*Firmado*) Theodor **Meron**
Presidente

Segundo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Resumen

En el presente informe se da cuenta de las actividades del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales realizadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Tras la inauguración de su subdivisión en La Haya el 1 de julio de 2013, actualmente el Mecanismo opera en dos continentes y desempeña funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esas funciones consisten en ocuparse de ciertas cuestiones judiciales, brindar protección a los testigos, supervisar la ejecución de las sentencias y administrar los archivos.

Durante el período sobre el que se informa, el Presidente supervisó los asuntos relacionados con la gestión del Mecanismo, coordinó la labor de las Salas y emitió una serie de órdenes y decisiones, entre ellas sobre las solicitudes de puesta en libertad anticipada y la designación de los Estados en que los condenados han de cumplir sus condenas. La Sala de Apelaciones celebró una audiencia sobre su primer recurso de apelación contra una sentencia y dictó varias decisiones en esa y otras causas. Además, los magistrados únicos emitieron un número considerable de órdenes y decisiones, principalmente en relación con la modificación de las medidas de protección de los testigos.

La Oficina del Fiscal se centró en las actividades de su competencia, entre ellas, la localización de los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la prestación de asistencia a las autoridades nacionales, y el encausamiento de la primera apelación ante el Mecanismo. Además, la Oficina del Fiscal estableció sistemas y procedimientos para racionalizar sus operaciones y lograr una mayor coordinación entre sus oficinas en las dos subdivisiones.

La Secretaría se encargó de proporcionar y coordinar muy diversas clases de apoyo administrativo y judicial al Mecanismo. Ofreció protección y servicios de apoyo a los testigos, trabajó en diversos aspectos de la ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales y colaboró con los Tribunales en la preparación de archivos y expedientes para su transferencia al Mecanismo. La Secretaría también prestó asistencia en la concertación de un acuerdo del Estado anfitrión con la República Unida de Tanzanía y está gestionando la construcción de los nuevos locales de la subdivisión de Arusha. En el frente administrativo, el Mecanismo siguió contratando a personal experimentado y diverso.

Índice

Página

I. Introducción . . . 5
II. Actividades del Mecanismo . . . 6
A. Organización . . . 6
B. Marco jurídico y normativo . . . 6
C. Consejo de Coordinación . . . 6
D. Comité de Reglas . . . 7
E. Coordinación con otros tribunales . . . 7
III. Actividades del Presidente y de las Salas . . . 7
A. Actividades principales del Presidente . . . 7
B. Principales actividades de los magistrados únicos y el magistrado de turno . . . 8
C. Principales actividades de la Sala de Apelaciones . . . 8
IV. Actividades de la Oficina del Fiscal . . . 9
A. Subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal . . . 10
B. Subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal . . . 12
V. Actividades de la Secretaría . . . 13
A. Administración, personal e instalaciones . . . 13
B. Apoyo a las actividades judiciales . . . 14
C. Apoyo a otras actividades previstas en el mandato . . . 15
VI. Conclusión . . . 18

I. Introducción

1. En el segundo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se describen las actividades del Mecanismo durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

2. El 1 de julio de 2013, el Mecanismo inauguró su subdivisión en La Haya. Por consiguiente, el Mecanismo cuenta actualmente con subdivisiones en dos continentes; la primera, con sede en Arusha (República Unida de Tanzanía), fue inaugurada el 1 de julio de 2012. De conformidad con su Estatuto y los arreglos de transición, el Mecanismo ha asumido ahora ciertas responsabilidades y funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, además de las funciones que le fueron transferidas desde el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el período abarcado por el informe anterior.

3. El mandato del Mecanismo incluye velar por el enjuiciamiento de los prófugos que se cuentan entre los más altos dirigentes de quienes se sospecha que son los principales responsables de los crímenes. Hasta la fecha, todos los prófugos acusados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido aprehendidos y transferidos al Tribunal para ser sometidos a juicio. De los acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, aún hay nueve con paradero desconocido. Se prevé que tres de los nueve sean juzgados por el Mecanismo; las causas de los seis restantes se han remitido a Rwanda para su enjuiciamiento.

4. El Mecanismo también tiene el mandato de llevar a cabo varias otras actividades judiciales, de conformidad con lo dispuesto en su Estatuto y con las fechas especificadas en los arreglos de transición. Esas actividades consisten en la reapertura de causas concluidas por ambos Tribunales, la tramitación de las apelaciones contra sus fallos y sentencias, la revisión de sus actuaciones, y la tramitación de las causas sobre desacato y falso testimonio.

5. Además, el Mecanismo ha recibido el mandato de asumir algunas de las funciones de los dos Tribunales, entre ellas la protección de las víctimas y los testigos que han prestado declaración en los juicios entablados ante los Tribunales o el Mecanismo, la administración de los archivos de los Tribunales y el Mecanismo, la supervisión de la ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales, la respuesta a las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales en relación con la investigación o el enjuiciamiento de los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario en la ex-Yugoslavia y Rwanda, y la supervisión de las causas remitidas a los tribunales nacionales por los dos Tribunales.

6. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo realizó una serie de actividades judiciales y de otro tipo dentro de su competencia. Además, el Mecanismo ha seguido desarrollando su marco jurídico y normativo y participa en importantes actividades de contratación. A pesar de que durante el período sobre el que se informa todavía dependía de los Tribunales para prestar servicios de apoyo, como recursos humanos, finanzas, presupuesto, adquisiciones, logística, seguridad, y servicios de tecnología de la información, el 1 de enero de 2014 el Mecanismo inició el proceso gradual de establecer su propia capacidad administrativa.

II. Actividades del Mecanismo

A. Organización

7. El Mecanismo consta de tres órganos, a saber: a) las Salas, que consisten en una Sala de Primera Instancia para cada subdivisión del Mecanismo y una Sala de Apelaciones común a ambas subdivisiones y presidida por el Presidente; b) El Fiscal, común a ambas subdivisiones del Mecanismo; y c) La Secretaría, común a ambas subdivisiones del Mecanismo, que presta servicios administrativos al Mecanismo, incluidas las Salas y el Fiscal.

8. Cada órgano está encabezado por un jefe de dedicación exclusiva, común a ambas subdivisiones, y que presta servicios por un período de cuatro años. El Presidente del Mecanismo es el Magistrado Theodor Meron, el Fiscal es el Sr. Hassan Bubacar Jallow y el Secretario, el Sr. John Hocking.

9. El Mecanismo es una institución de carácter transitorio. Con arreglo a lo decidido por el Consejo de Seguridad, el Mecanismo funcionará por un período inicial de cuatro años, a partir del 1 de julio de 2012. A menos que el Consejo decida otra cosa, el Mecanismo seguirá funcionando por períodos subsiguientes de dos años, después de que el Consejo examine los avances de la labor del Mecanismo, en particular en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones.

B. Marco jurídico y normativo

10. El Mecanismo ha seguido desarrollando una estructura que gobierne sus actividades, consciente de la necesidad de elaborar normas, procedimientos y políticas que armonicen con las mejores prácticas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y se basen en ellas. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo adoptó directrices prácticas sobre los requisitos y los procedimientos de apelación y la extensión de los escritos y las mociones, y preparó otros documentos y políticas normativas.

C. Consejo de Coordinación

11. De conformidad con lo dispuesto en la regla 25 de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo, el Consejo de Coordinación del Mecanismo está formado por el Presidente, el Fiscal y el Secretario, y se reúne según las necesidades para coordinar las actividades de los tres órganos del Mecanismo. El Consejo se ha reunido para examinar, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con el establecimiento del Mecanismo, el traspaso de funciones de los dos Tribunales, cuestiones presupuestarias, el marco normativo, y otras cuestiones de interés común. El Consejo de Coordinación también ha celebrado reuniones conjuntas con el Consejo de Coordinación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para debatir cuestiones intersectoriales relacionadas con la prestación de servicios, cuestiones presupuestarias y el traspaso de funciones.

D. Comité de Reglas

12. El Presidente asignó a dos magistrados del Mecanismo para que integren el Comité de Reglas, a saber, el Magistrado Vagn Joensen y el Magistrado Carmel Agius, que son también Presidentes del Comité de Reglas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, respectivamente. El Comité de Reglas del Mecanismo está examinando varias propuestas de enmienda de las Reglas.

E. Coordinación con otros tribunales

13. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo ha coexistido con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y se ha beneficiado enormemente de sus dos instituciones predecesoras, de las que ha recibido un apoyo operacional y administrativo considerable. El personal de las tres instituciones ha trabajado en estrecha colaboración y ha intercambiado sus conocimientos institucionales, sus conocimientos especializados y la experiencia adquirida.

III. Actividades del Presidente y de las Salas

A. Actividades principales del Presidente

14. El Presidente, en su calidad de jefe del Mecanismo, ha intervenido en numerosas cuestiones relacionadas con el establecimiento y la gestión del Mecanismo. Ha preparado y aprobado directrices prácticas, ha celebrado reuniones periódicas con el Secretario sobre cuestiones de funcionamiento y ha representado al Mecanismo en una gran variedad de foros.

15. De conformidad con lo que dispone el Estatuto, durante el período sobre el que se informa el Presidente ha presentado al Consejo de Seguridad dos informes semestrales sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo, y ha informado al Consejo en dos ocasiones sobre la labor del Mecanismo, en diciembre de 2013 y en junio de 2014. Además, el Presidente presentó el primer informe anual del Mecanismo a la Asamblea General (A/68/219-S/2013/464) en octubre de 2013.

16. En noviembre de 2013, el Presidente hizo su segunda visita a Rwanda como parte de una misión oficial de representantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo, que incluía al Presidente del Tribunal y al Fiscal del Tribunal y el Mecanismo en ejercicio de su doble función. Los representantes de ambas entidades se reunieron con funcionarios de Rwanda para proporcionar información actualizada sobre la transición en curso de las responsabilidades y funciones del Tribunal al Mecanismo. El Presidente también visitó varios países de la ex-Yugoslavia para entablar contacto con funcionarios gubernamentales, asistir a actos públicos y reunirse con los grupos de víctimas. Además, se reunió con funcionarios del Estado y con grupos de víctimas procedentes de la ex-Yugoslavia en otros lugares, entre ellos La Haya.

17. En virtud de su autoridad judicial, el Presidente dictó numerosas órdenes de asignación, así como seis decisiones de concesión de libertad anticipada, una

decisión de reconocimiento provisional de remisión de condena, seis órdenes por la que se designaba al Estado donde se cumpliría la pena y otras órdenes y decisiones confidenciales. Se pronunció sobre dos solicitudes de revisión de una decisión administrativa del Secretario del Mecanismo, una de las cuales era confidencial. El Presidente desestimó sin perjuicio tres solicitudes de revocación en relación con causas remitidas a Rwanda para su tramitación y emitió dos decisiones relativas a otras causas remitidas. También desestimó parcialmente una moción en un asunto relacionado con desacato. Además, el Presidente presidió la Sala de Apelaciones, y actuó como magistrado encargado de entender de los trámites preliminares en el primer recurso de apelación contra un fallo interpuesto ante el Mecanismo, en la causa *El Fiscal c. Augustin Ngirabatware*.

B. Principales actividades de los magistrados únicos y el magistrado de turno

18. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo recibió una serie de solicitudes de acceso a la información confidencial o la modificación de las medidas cautelares para su utilización en procedimientos nacionales con arreglo a la regla 86 de las Reglas. En la subdivisión de Arusha, el Magistrado Vagn Joensen, en su calidad de magistrado único, dictó siete decisiones sobre esas solicitudes durante el período sobre el que se informa. Del mismo modo, en la subdivisión de La Haya, el Magistrado Bakone Justice Moloto emitió 23 decisiones de esa naturaleza durante el período sobre el que se informa. También emitió una decisión relativa a las medidas de protección con arreglo a la regla 76 de las Reglas.

19. Además, el Magistrado Joensen dictó cuatro decisiones en que denegaba las solicitudes posteriores a la apelación en la causa *Eliézer Niyitegeka* y dos decisiones sobre denuncias de desacato derivadas de la causa *Augustin Ngirabatware*. También emitió una decisión y una orden con respecto a dos cuestiones confidenciales. El Magistrado Moloto dictó dos decisiones en asuntos relacionados con desacato, una orden a raíz de la recepción de material de un Estado y una orden sobre una solicitud de edición y reclasificación de material. El Magistrado Burton Hall dictó una decisión sobre un asunto confidencial y una orden sobre una solicitud de edición y reclasificación de material.

20. En mayo de 2014, a petición del Fiscal, el Magistrado Joensen anuló las órdenes de detención emitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda contra Fulgence Kayishema, Phénéas Munyarugarama, Aloys Ndimbati, Ladislas Ntaganzwa, Charles Ryandikayo y Charles Sikubwabo, y las sustituyó por órdenes de detención y entrega a las autoridades de Rwanda emitidas por el Mecanismo. Esas órdenes son públicas y están dirigidas a todos los Estados Miembros, que están obligados, en virtud del artículo 28 del Estatuto del Mecanismo, a cumplir con las solicitudes sin excesiva demora.

C. Principales actividades de la Sala de Apelaciones

21. Durante el período sobre el que se informa, se presentó a la Sala de Apelaciones un recurso de apelación contra el fallo relativo a la causa *Augustin Ngirabatware*. Una sala de primera instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda declaró culpable al Sr. Ngirabatware, antiguo Ministro de Planificación de

Rwanda, de genocidio, instigación directa y pública a cometer genocidio y violación como crimen de lesa humanidad y lo condenó a 35 años de cárcel. El Sr. Ngirabatware apeló contra el fallo de primera instancia, y la presentación de escritos quedó terminada el 13 de agosto de 2013. La Sala de Apelaciones oyó las alegaciones orales en Arusha el 30 de junio de 2014, después de haber dictado 10 órdenes y decisiones previas a la apelación. Está pendiente una decisión sobre tres peticiones relativas a la admisión de pruebas adicionales en apelación, y se espera una sentencia antes de fines de 2014.

22. Además, al finalizar el período sobre el que se informa, la Sala de Apelaciones conoció de una solicitud de revisión presentada por Milan Lukić. La presentación de escritos en esa causa concluyó el 10 de abril de 2014. El Presidente, en calidad de juez encargado de las diligencias previas a la revisión o como magistrado presidente en la causa contra *Milan Lukić*, dictó cuatro órdenes y decisiones sobre varias mociones preliminares y otras solicitudes confidenciales. La Sala de Apelaciones también dictó una decisión sobre una apelación de una decisión que denegaba la revocación de la remisión de la causa *Radovan Stanković* a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, así como una decisión sobre las apelaciones interpuestas por Deogratias Sebureze y Maximilien Turinabo en relación con los procedimientos por desacato.

23. Al 30 de junio de 2014, la Sala de Apelaciones se estaba ocupando de una solicitud presentada por Eliézer Niyitegeka para que se le asignara asistencia letrada para una solicitud de revisión prevista. Además, la Sala debía pronunciarse sobre otra cuestión confidencial y sobre una petición conexa.

IV. Actividades de la Oficina del Fiscal

24. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal ha seguido desempeñando su mandato en relación con una variedad de actividades, entre ellas la búsqueda de los prófugos, la prestación de asistencia a las autoridades nacionales, el seguimiento de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales, la actualización de los expedientes de los prófugos en previsión de su detención, y el procesamiento de una apelación y otros procedimientos que ha tenido ante sí la Sala de Apelaciones del Mecanismo.

25. Además, en el período sobre el que se informa se establecieron sistemas y procedimientos para simplificar las operaciones y lograr una mayor coordinación entre las subdivisiones. La primera reunión conjunta de las subdivisiones de la Oficina del Fiscal se celebró en Arusha en noviembre de 2013. Desde entonces, el Fiscal ha publicado dos reglamentos (uno sobre las normas de conducta profesional de los letrados de la acusación y otro sobre las solicitudes de asistencia remitidas al Fiscal por autoridades nacionales u organizaciones internacionales) y una directriz interna (sobre la divulgación de información relacionada con testigos en respuesta a las solicitudes de asistencia). Además, el Fiscal ha presentado una guía en el sitio web del Mecanismo a fin de ayudar a las autoridades en la formulación de solicitudes de modificación de las medidas de protección.

A. Subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal

26. La subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal tiene una plantilla completa de personal básico, que consta de 15 funcionarios en Arusha y la oficina subsidiaria de Kigali. También se ha establecido un equipo de la acusación encargado de las apelaciones para que tramite el recurso de apelación contra el fallo interpuesto en la causa *Augustin Ngirabatware* (véase *infra*). Además, el Fiscal está preparando una lista de posibles funcionarios en previsión de la detención y el enjuiciamiento de los prófugos del Mecanismo. La subdivisión de Arusha sigue recibiendo apoyo, en caso necesario, de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de que la transferencia de las funciones se realice sin tropiezos.

1. Localización de prófugos y preparación de los juicios

27. La responsabilidad de localizar a los prófugos restantes acusados formalmente por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se ha delegado en el Mecanismo. La detención y el enjuiciamiento de los tres prófugos más importantes —Augustin Bizimana, Félicien Kabuga y Protais Mpiranya— es una prioridad fundamental, y el Fiscal ha intensificado las actividades encaminadas a su localización, centrándose en particular en la región de los Grandes Lagos y en África Meridional.

28. El Fiscal sigue recibiendo apoyo de la Organización Internacional de Policía Criminal, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, por conducto de su programa de recompensas a cambio de información sobre los acusados de crímenes de guerra, y algunos Estados Miembros, y agradece al Consejo de Seguridad por haber exhortado nuevamente, en su resolución 2150 (2014), a todos los Estados Miembros a que cooperen con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo en la detención y el enjuiciamiento de los nueve acusados que siguen prófugos.

29. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 3) del Estatuto, el Fiscal sigue prestando asistencia, en la medida de lo posible, a la localización de los seis prófugos cuyas causas se han remitido a Rwanda (Fulgence Kayishema, Phénéas Munyarugarama, Aloys Ndimbati, Ladislas Ntaganzwa, Charles Ryandikayo y Charles Sikubwabo).

2. Apelaciones y procedimientos posteriores a la apelación

30. Durante el período sobre el que se informa, el equipo de la acusación encargado de las apelaciones asumió la responsabilidad de defender el fallo de primera instancia en la causa *Ngirabatware* en segunda instancia. La presentación de escritos ha concluido y se celebraron tres reuniones sobre el estado de la causa, el 10 de julio y el 8 de noviembre de 2013 y el 12 de febrero de 2014. El equipo respondió a las peticiones presentadas por Augustin Ngirabatware para que se admitieran pruebas adicionales en la etapa de apelación. El 30 de junio de 2014 la Sala de Apelaciones escuchó los alegatos orales.

31. La Oficina respondió a las solicitudes presentadas por Eliézer Niyitegeka y otras dos personas después de su condena. El Sr. Niyitegeka presentó cuatro mociones, tres de las cuales fueron desestimadas por un magistrado único durante el período sobre el que se informa. La Oficina también respondió a dos solicitudes de puesta en libertad anticipada y una solicitud de divulgación de ciertos documentos presentados por tres condenados, respectivamente.

3. Asistencia a las jurisdicciones nacionales

32. Durante el período sobre el que se informa, la subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal recibió 74 solicitudes de asistencia de 14 Estados Miembros y organizaciones internacionales y acogió a una delegación de una fiscalía nacional. Las respuestas a esas solicitudes consistieron en la búsqueda, la identificación, el examen y el análisis del material pertinente en las bases de datos de pruebas e información de la Oficina del Fiscal, la obtención del consentimiento de los testigos o los proveedores de información confidencial, y la presentación de documentos en relación con las solicitudes de modificación de las medidas de protección.

4. Preservación y gestión de los archivos

33. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda transfirió 330 cajas de material relativo a cinco causas concluidas y a los expedientes de investigación preliminar a la subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal.

34. La Oficina del Fiscal del Tribunal también está clasificando sus expedientes sobre reunión de pruebas de conformidad con el boletín del Secretario General ST/SGB/2012/3 sobre la confidencialidad, la clasificación, y la gestión de la información de los Tribunales Penales Internacionales, así como el acceso a ella, y con la norma del Mecanismo para la preparación y transferencia de expedientes físicos y digitales, antes de que se transmitan a la subdivisión de Arusha. Si bien mucho se ha logrado, queda aún mucho más por hacer.

5. Seguimiento de las causas remitidas a los tribunales nacionales

35. El Fiscal siguió vigilando los progresos realizados en las causas remitidas, a saber, las causas de Laurent Bucyibaruta y Wenceslas Munyeshyaka, que fueron remitidas a Francia en 2007, y las de Jean Uwinkindi y Bernard Munyagishari, que fueron transferidas a Rwanda en 2012 y 2013, respectivamente. La supervisión del Fiscal es distinta de la llevada a cabo por el Mecanismo según lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto, que se describe en la sección V *infra*.

36. En opinión del Fiscal, se han logrado progresos sustanciales en la etapa preliminar de la causa *Munyeshyaka* en Francia, cuya conclusión está prevista para fines de 2014, y se prevé que el juicio que podría iniciarse a continuación se termine para fines de 2015. Según los informes presentados al Fiscal por las autoridades francesas, se prevé que la fase de instrucción de la causa *Bucyibaruta* quede terminada para fines de 2015, y que todo posible juicio se inicie y concluya para fines de 2016.

37. La vista de la causa *Uwinkindi* en Rwanda comenzó en el Tribunal Superior de Justicia el 14 de mayo de 2014 y continuó el 4 de junio de 2014. Está previsto que las audiencias se reanuden el 4 de julio de 2014. La causa *Munyagishari* se encuentra en fase de instrucción; aún no se ha anunciado la fecha en que comenzará el juicio.

6. Otros proyectos

38. La subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal siguió colaborando con sus homólogos en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en una serie de proyectos, en particular un manual de las mejores prácticas para la investigación y

el procesamiento de los casos de violencia por motivos de género publicado en enero de 2014, un programa de capacitación conexo, que se llevará a cabo en la región de los Grandes Lagos más adelante en 2014, la elaboración de un manual de las mejores prácticas sobre remisión de las causas internacionales a las jurisdicciones nacionales, y una relación consolidada del genocidio de Rwanda sobre la base de hechos establecidos en las sentencias de las Salas de Primera Instancia y de Apelación del Tribunal.

B. Subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal

39. La subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal inició sus funciones el 1 de julio de 2013. Tiene la plantilla casi completa, con un personal básico compuesto de 10 funcionarios. Además, se estableció anticipadamente un equipo de apelaciones para que se encargue de las apelaciones que se interpongan contra las sentencias del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ante la Sala de Apelaciones del Mecanismo. Mientras se preparan para conocer de la primera apelación contra una sentencia del Tribunal que se prevé será presentada al Mecanismo, esos funcionarios siguen prestando asistencia a la Oficina del Fiscal del Tribunal. Está en marcha la contratación anticipada de nuevos equipos de apelación que deberán estar establecidos para enero de 2015. Se han hecho arreglos de doble función para hacer un uso eficiente de los recursos.

1. Procedimientos por desacato

40. La subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal respondió a tres solicitudes relativas a denuncias de desacato presentadas por Radovan Karadžić.

2. Apelaciones y procedimientos posteriores a las apelaciones

41. La subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal se ha estado preparando para la posibilidad de una apelación en la causa de Vojislav Šešelj, que actualmente está a la espera de sentencia ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

42. Además, la subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal respondió a la apelación interpuesta por Radovan Stanković contra una decisión de la Sección de Remisión del Tribunal por la que se denegaba su solicitud de revocación de la remisión de su causa a Bosnia y Herzegovina. La Sala de Apelaciones desestimó el recurso.

3. Procedimientos de revisión

43. La subdivisión de la Oficina del Fiscal en La Haya respondió a una solicitud de revisión de un fallo presentada por Milan Lukić. La solicitud de revisión está pendiente ante la Sala de Apelaciones.

4. Asistencia a las jurisdicciones nacionales

44. El 1 de julio de 2013, la atención de las solicitudes de asistencia que presentan las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales en relación con las causas procedentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se trasladó a la Oficina del Fiscal del Mecanismo, con excepción de las solicitudes que se refieren a causas en tramitación ante el Tribunal. La subdivisión de La Haya de la Oficina del

Fiscal recibió 244 solicitudes de asistencia de siete Estados Miembros y una organización internacional. El número de solicitudes de asistencia recibidas fue superior a lo previsto en el presupuesto, y se creó una plaza temporaria para solucionar los consiguientes atrasos. La subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal también coopera estrechamente con los fiscales de enlace de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia integrados en la Oficina del Fiscal del Tribunal. La respuesta a las solicitudes de asistencia consistió en la localización de material pertinente, la certificación de documentos, el establecimiento de contacto con los testigos y la obtención del consentimiento de los proveedores de la información confidencial. Además, la subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal presentó 16 informes en relación con las solicitudes de las autoridades sobre la modificación de las medidas de protección.

45. La subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal participó en la conferencia regional anual de fiscales de la ex-Yugoslavia que se celebró en Brijuni (Croacia). La Oficina también está en proceso de negociación de memorandos de entendimiento con los fiscales de los países de la ex-Yugoslavia con el fin de consolidar la cooperación y la asistencia judicial recíproca y garantizar la continuidad, mientras la Oficina asume esas responsabilidades de la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

5. Solicitudes del Secretario del Mecanismo

46. Durante el período sobre el que se informa, la subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal respondió a las solicitudes de información presentadas por el Secretario del Mecanismo sobre la administración de las penas de 10 condenados.

6. Preservación y gestión de los archivos

47. La subdivisión de La Haya de la Oficina del Fiscal está colaborando con la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para preparar la entrega de los expedientes de esta última a la primera.

V. Actividades de la Secretaría

48. La Secretaría se encarga de prestar apoyo jurídico, judicial, normativo, diplomático y administrativo a las operaciones del Mecanismo. Además, desempeñó un papel fundamental en la puesta en marcha de las operaciones de la subdivisión de La Haya el 1 de julio de 2013.

A. Administración, personal e instalaciones

49. Durante el período sobre el que se informa, la Asamblea General, en su resolución 68/257, aprobó en su totalidad el presupuesto del Mecanismo presentado por el Secretario. En esa resolución, la Asamblea consignó la suma total de 120.296.600 dólares en cifras brutas (112.831.500 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015. El presupuesto incluye: a) un total de 30 nuevos puestos para establecer una pequeña administración independiente para el Mecanismo; b) la continuación de los 67 puestos sustantivos aprobados en el período 2012-2013; y c) la creación de 29 puestos sustantivos, que antes se cubrían con cargo a los

presupuestos de los dos Tribunales por medio de la modalidad de doble función. El puesto de Secretario sigue siendo financiado con cargo al presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia mediante la modalidad de doble función durante todo el bienio.

50. Con la introducción gradual de los 30 puestos administrativos, el Mecanismo comenzó a dejar de depender de los Tribunales. La transferencia de funciones administrativas al Mecanismo se inició el 1 de enero de 2014 y se aplicará gradualmente a lo largo del bienio, en consonancia con la reducción del personal de los Tribunales y prestando especial atención a garantizar la eficiencia, la rendición de cuentas y la coherencia.

51. Al 30 de junio de 2014, se había contratado para el Mecanismo a un total de 133 funcionarios (puestos de plantilla y de personal temporario general), 67 de ellos para la subdivisión de La Haya y 66 para la subdivisión de Arusha, incluida Kigali. El personal del Mecanismo está compuesto de nacionales de 48 Estados. Aproximadamente el 83% de los contratados son funcionarios o exfuncionarios de los dos Tribunales, y el 49% de todo el personal está compuesto de mujeres y el 51% de hombres. De los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, el 51% son mujeres y el 49% hombres.

52. La subdivisión de La Haya ocupa los mismos locales que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, mientras que la subdivisión de Arusha sigue ocupando los mismos locales que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, pero se prevé su traslado a los nuevos locales en 2016. El presupuesto para la construcción de los locales de la subdivisión de Arusha, incluido en el presupuesto general del Mecanismo, fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 68/257, de 27 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014 el Secretario General presentó su tercer informe sobre el proyecto (A/68/724).

53. La construcción de los locales de la subdivisión de Arusha se está llevando a cabo de acuerdo a lo previsto. El Mecanismo celebró el contrato con una empresa consultora de arquitectura e ingeniería en febrero de 2014 y publicó una manifestación de interés para la contratación de los servicios de una empresa de construcción. El 5 de febrero de 2014, las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Unida de Tanzanía firmaron un acuerdo sobre la construcción de los locales. El Gobierno de la República Unida de Tanzanía construirá las carreteras de acceso y la infraestructura necesaria para conectar los servicios públicos al emplazamiento, además de conceder generosamente a las Naciones Unidas el derecho de ocupación del terreno sin costo alguno. El Mecanismo agradece la cooperación del Gobierno de la República Unida de Tanzanía y el asesoramiento técnico de la Secretaría, en particular la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y la Oficina de Asuntos Jurídicos.

B. Apoyo a las actividades judiciales

54. La Secretaría prestó apoyo a las actividades judiciales de ambas subdivisiones preparando y gestionando las audiencias de las causas, tramitando los escritos judiciales, asignando equipos de abogados defensores y ocupándose de su remuneración, y encargándose de la traducción de la correspondencia y de los documentos judiciales.

55. Además, la Secretaría coordinó la creación de listas de posibles funcionarios calificados tanto de dentro como de fuera de los dos Tribunales a fin de que el Mecanismo pueda ampliar su componente de personal rápidamente en caso de que se produzca una actividad judicial repentina, por ejemplo, tras la detención de un prófugo.

56. Además, la Secretaría de conformidad con la regla 43 B) de las Reglas de Procedimiento y Prueba amplió una lista de abogados calificados que se pueden asignar a los sospechosos o acusados, así como una lista de abogados de oficio en virtud de la regla 43 C) de las Reglas, que estén disponibles de inmediato para asignarlos a un acusado a los efectos de una comparecencia inicial.

C. Apoyo a otras actividades previstas en el mandato

1. Ayuda y protección a los testigos

57. De conformidad con lo dispuesto en su Estatuto y en los arreglos de transición, el Mecanismo se encarga ahora de las funciones de ayuda y protección a los testigos respecto de miles de testigos que prestaron declaración en causas ya concluidas de los dos Tribunales.

58. La subdivisión de Arusha de la Dependencia de Ayuda y Protección a los Testigos siguió prestando apoyo a los testigos que habían declarado en las causas tramitadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluida atención especializada a los testigos que fueron víctimas de violencia sexual o por razón de género durante el genocidio de Rwanda. En colaboración con los organismos de seguridad del Gobierno, así como con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el caso de los testigos refugiados, ambas subdivisiones de la Dependencia velaron por que los informes de los testigos sobre problemas de seguridad se resolvieran con rapidez y de manera satisfactoria. Además, la subdivisión de La Haya de la Dependencia siguió trabajando en la reubicación de los testigos protegidos.

59. Como parte del compromiso de seguir mejorando el mantenimiento de los expedientes relacionados con testigos recibidos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Dependencia de Ayuda y Protección a los Testigos comenzó a elaborar una base de datos sobre testigos que serviría de herramienta común simplificada para el almacenamiento y mantenimiento de la información sobre testigos en ambas subdivisiones del Mecanismo.

60. En las dos subdivisiones, la Dependencia de Ayuda y Protección a los Testigos siguió contactando a testigos en atención a las solicitudes de las jurisdicciones nacionales que buscan anular, modificar o aumentar las medidas de protección con arreglo a la regla 86 de las Reglas. El número de consultas con los testigos aumentó durante el período sobre el que se informa debido al mayor número de solicitudes de esa índole.

2. Gestión de archivos y expedientes

61. Los archivos de los dos Tribunales, de los que el Mecanismo se hará responsable, comprenden aproximadamente 15.000 m de documentos físicos y casi 3 PB de datos digitales, lo que incluye más de 100.000 horas de grabaciones audiovisuales.

62. Durante el período sobre el que se informa, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo siguió trabajando en estrecha colaboración con los Tribunales en la preparación de sus archivos y expedientes para transferirlos al Mecanismo. La Sección prestó asesoramiento, orientación y asistencia práctica al personal de los Tribunales y facilitó el traslado de los expedientes activos a las oficinas del Mecanismo y de los expedientes inactivos a los depósitos de la Sección para su almacenamiento. Del volumen total estimado de expedientes físicos cuya transferencia a la Sección está prevista debido al cierre de los Tribunales, la Sección ha recibido hasta la fecha aproximadamente el 30% de los correspondientes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y 13% de los correspondientes al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

63. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ha asumido la responsabilidad de proporcionar depósitos provisionales para los expedientes físicos en Arusha y La Haya, mientras se establecen depósitos permanentes en ambos lugares. En Arusha, la Sección está contribuyendo al diseño y la creación de los nuevos locales del Mecanismo mediante la preparación de especificaciones y estimaciones de los recursos necesarios para el edificio en que se guardarán los archivos y la prestación de asesoramiento sobre las necesidades de recursos para el almacenamiento de los expedientes activos del Mecanismo. En La Haya, la Sección está contribuyendo a establecer las necesidades funcionales para el mantenimiento de los archivos de los Tribunales. La Sección también determina las necesidades para un depósito digital para la preservación de los archivos digitales de los Tribunales.

64. Durante el período sobre el que se informa, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo siguió formulando políticas sobre los archivos y expedientes del Mecanismo, incluida una política sobre mantenimiento de expedientes, una política sobre correo electrónico, normas sobre el almacenamiento de metadatos, calendarios de retención de expedientes, y directrices sobre gestión de la información delicada. Además, la Sección ha empezado a elaborar un sistema completo de gestión electrónica de documentos y expedientes para los expedientes no judiciales y está contribuyendo a la elaboración de un sistema similar para los expedientes judiciales.

65. El 1 de enero de 2014, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo se hizo cargo de la administración del centro de recursos e investigación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que es uno de los mejores recursos de investigación sobre derecho internacional de África Oriental. El centro ofrece servicios de investigación y referencia al personal del Tribunal y el Mecanismo, así como a los usuarios externos, incluido el público en general. El 1 de marzo de 2014, la Sección también se hizo cargo de la administración de la Dependencia de Expedientes Judiciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que gestiona los expedientes judiciales del Tribunal y los está preparando para su transferencia al Mecanismo.

3. Ejecución de las sentencias

66. Durante el período sobre el que se informa, la subdivisión de Arusha estaba ejecutando hasta 29 sentencias en dos países y la subdivisión de La Haya estaba ejecutando hasta 21 sentencias en 14 países. El Mecanismo trató activamente de obtener la cooperación de los Estados de ejecución existentes para hacer cumplir las

sentencias de los dos Tribunales y siguió esforzándose por negociar nuevos acuerdos con los Estados a fin de aumentar su capacidad de ejecución. De conformidad con las decisiones del Presidente, la Secretaría también supervisó la puesta en libertad anticipada de tres personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de siete personas condenadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

67. La Secretaría ha elaborado un acuerdo modelo de ejecución de sentencias que se ajusta al nuevo marco jurídico del Mecanismo y a la práctica actual en materia de ejecución de sentencias. El modelo de acuerdo constituye la base para las negociaciones con posibles Estados de ejecución.

68. El Mecanismo agradece a los Estados Miembros que están encargados de la ejecución de las sentencias y a los que están dispuestos a considerar la posibilidad de concertar acuerdos de ejecución de sentencias. El Mecanismo agradece también al Departamento de Seguridad de la Secretaría, el oficial designado en Malí y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, su asesoramiento y sus informes sobre la situación de la seguridad en Malí, donde varias personas declaradas culpables bajo la responsabilidad del Mecanismo están cumpliendo sus condenas.

4. Asistencia a las jurisdicciones nacionales

69. La Secretaría facilita las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales, o de las partes en los procedimientos nacionales, en lo que se refiere a la investigación y el enjuiciamiento de las personas acusadas en relación con el genocidio de Rwanda o el conflicto en la ex-Yugoslavia. Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría recibió, examinó y respondió a numerosas solicitudes de asistencia, entre ellas solicitudes relativas a la interrogación de los detenidos y los testigos protegidos, la modificación de las medidas de protección de los testigos y la recuperación y transmisión de los materiales confidenciales a las autoridades nacionales.

5. Supervisión de las causas remitidas

70. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 5) del Estatuto, el Mecanismo concluyó dos memorandos de entendimiento con un órgano internacional, el International Senior Lawyers Project, para la supervisión de las causas remitidas a Rwanda y Francia por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Además, la Secretaría se puso en contacto con otras organizaciones u órganos internacionales y regionales para que ayudaran a encontrar a posibles supervisores. Los funcionarios del Mecanismo y de los dos Tribunales han seguido supervisando las causas mientras se finalizan esos arreglos. Los informes de supervisión públicos se encuentran en el sitio web del Mecanismo.

6. Relaciones externas e intercambio de información

71. El sitio web del Mecanismo está disponible en francés e inglés y proporciona además información básica sobre el mandato y las actividades de la institución en kinyarwanda y bosnio/croata/serbio. Durante el período sobre el que se informa, el número de páginas vistas en el sitio web fue de 159.000. La colección de documentos del sitio web está aumentando; actualmente contiene más de 400 documentos en francés e inglés, y se está trabajando para agregar documentos

judiciales en kinyarwanda y bosnio/croata/serbio. Además, se han elaborado dos proyectos importantes, a saber, la base de datos de jurisprudencia de los dos Tribunales, que es un instrumento de investigación de la justicia penal internacional, y un sitio web titulado “El Tribunal Penal Internacional para Rwanda recuerda”, que conmemora el vigésimo aniversario del genocidio de 1994 en Rwanda.

72. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo tomó nuevas medidas para que la información clave sea accesible para las personas en Rwanda y la ex-Yugoslavia. Por ejemplo, en colaboración con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo registró 38 fallos traducidos al kinyarwanda como documentos judiciales oficiales y está estudiando la mejor manera de que los documentos resulten accesibles para un mayor número de personas en Rwanda.

VI. Conclusión

73. De conformidad con su mandato legal, el Mecanismo tiene actualmente subdivisiones en dos continentes y desempeña funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Mecanismo se ha comprometido a seguir armonizando y adaptando la jurisprudencia, los procesos y los procedimientos de los dos Tribunales a fin de crear una institución pequeña, eficiente y unificada que recoja las mejores prácticas y se ciña a ellas.